COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA
Barranquitas
89

ACTA DE LA JUNTA ESCOLAR DE BARRANQUITAS,
SESION DE 20 DE FEBRERO DEL 1916.

En Barranquitas, P.R., a veinte de Febrero de mil novecientos diez y seis reunida en sesión ordinaria la Junta Escolar de esta Municipalidad,siendo concurrentes los Sres. Presidente Dn Arturo Umpierre,Vocal Don Angel A.Sierra y Vocal Secretario Dn Miguel Colón, y llegada la hora señalada para la celebración del acto,se abrió la sesión dándose lectura al acta anterior que fué firmada y aprobada.

Seguidamente se dió lectura a la Circular Num.61 de fecha cinco del corriente expedida por el Departamento de Instrucción que copiada literalmente dice:"

En vista de que algunas veces se ha pensado en que el período de vacaciones para las Escuelas rurales en las distintas partes de la isla deberán tener lugar en tiempo más conveniente á los intereses de los vecinos de los distritos rurales,deseo que ustedes tengan la bondad de informar á esta Oficina,tan pronto como les sea posible,la época del año que suponen más conveniente a los intereses generales para tales vacaaciones en sus respectivos distritos o municipalidades teniendo en cuenta las condiciones peculiares de los trabajos a que se dedican los vecinos de los distintos barrios.-Al hacer sus recomendaciones sobre el particular,sírvanse expresar de una manera concreta la fecha en que hayan de dar comienzo y en la que hayan de terminar;teniendo en cuenta que ese periodo no podrá exceder de tres meses y que el año escolar no habrá de finalizar después del día 30 de Junio de cada año.--Muy Sinceramente,P.G. Miller,Comisionado de Instrucción."

Enterada la Junta y tenidas en cuenta las condiciones locales acordó informar al Hon Comisionado que la época más conveniente para las vacaciones en esta municipalidad,es la de los tres meses comprendidos desde primero de Noviembre al veinte y nueve de Enero de cada año,en atención a que en esos tres meses es la época de las lluvias que les entorpecen a los niños su concurrencia a las escuelas y también por ser tiempo de las cosechas,y poder los niños ayudar a sus padres en la recolección de los frutos.

Acto seguido se dió lectura a la Carta Circular num.65 de fecha 15 del cursante expedida por el Hon.Comisionado de Instrucción relativa a dar a conocer los resultados prácticos de las Escuelas de Trabajo Manual.Enterada la Junta de la mencionada Circular,acordó darse por impuesta de su contenido.

Del mismo modo el Presidente expresó:Que toda vez que en el Departamento no consigna partida para gastos de las escuelas nocturnas,las cual tan necesarias son,él había hablado con varios maestros rurales habiéndose comprometido éstos a dar dos horas de clases todas las noches,sin exigir retribución alguna y solo por cooperación altruista.Enterada la Junta de las manifestaciones de su Presidente,ésta acordó aceptar el generoso ofrecimiento de los maestros rurales y así comunicarlo además al Comisionado de Instrucción.

También fué acuerdo,a solicitud del Vocal Secretario Dn Miguel Colón que ninguno de los salones escuelas sea facilitado para bailes ni otros expectáculos públicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión,firmando la presente acta los Sres.concurrentes, de que yo,el Vocal Secretario,Certifico.

Arturo Umpierre
Angel A.Sierra Miguel Colón.